

Rad. 2020-00126-00

Al Despacho, para resolver sobre la demanda presentada electrónicamente el 7 de julio último. A su vez, comunico que en memorial remitido el 22 del mismo mes y año el vocero judicial de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda.
Bucaramanga, cuatro de agosto de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro de agosto de dos mil veinte

Mediante escrito recibido electrónicamente el 22 de julio último, el vocero judicial la señora MARÍA ROSALBA SUÁREZ ARIZA solicita el RETIRO DE LA DEMANDA.

En virtud de lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T.SS., el juzgado encuentra procedente tal solicitud.

Así las cosas, SE ACEPTA el retiro de la demanda, archívense las diligencias previo registro en el software Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE.


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, _____

LA SECRETARIA,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA